

~~02~~

5

6

7

1

100

20

91/

20

21

22

23

24

25

20

27

mente a continuación, es el siguiente : - - " S E Ñ O R -

N O T A R I O : - - En el Registro de Escrituras Públicas

de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una que -

diga : las señoras María Elena Salazar de Pérez, Irene Sa-

lazar de Dávalos, los señores Fuesd Alberto Dassum, Miguel

Dahik y Virgilio Hurtado, capaces para contratar, por el

presente acto, libre y voluntariamente unen su capital, -

constituyendo una Compañía Anónima, con el objeto y fina-

lidad que más abajo se expresan, con sujeción a la Ley de

Compañías y a los siguientes Estatutos . - Comparecen ade-

más el Licenciado Alvaro Pérez Intrisgo y el señor Bernar-

do Dávalos, a fin de dar su autorización para que sus mu-

jeres, señoras María Elena Salazar de Pérez e Irene Sala-

zar de Dávalos, transfieran a favor de la Compañía " INMO-

BILIARIA 18 DE SEPTIEMBRE S. A.", el terreno y construc--

ciones de propiedad de ellos, para eventuales derechos so-

ciales que pudieran tener . - ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA A-

NONIMA " INMOBILIARIA 18 DE SEPTIEMBRE S. A." : A R T I -

C U L O P R I M E R O . - - La Compañía se denominará - -

" INMOBILIARIA 18 DE SEPTIEMBRE S. A.", y durará treinta

años contados a partir de la fecha de su inscrip-

ción en el Registro Mercantil , pero este plazo -

podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse

anticipadamente la Compañía , observando en cada ca-

so las disposiciones legales pertinentes y lo pre-

visto en estos Estatutos . - - A R T I C U L O S E -

G U N D O : D O M I C I L I O . - - La Compañía , es

de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio - -



1 principal será la ciudad de Quito, pudiendo establecer
2 sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro -
3 o fuera de la República . - A r t í c u l o T e r -
4 c e r o . - OBJETO SOCIAL. El objeto principal de -
5 la Compañía será el de comprar, vender y en general -
6 adquirir a cualquier título bienes inmuebles; cons -
7 truir casas y edificios, para darlos en arrendamiento-
8 o venderlos; administrar bienes inmuebles, arrendar -
9 departamentos amoblados o sin amoblar; para cumplir -
10 su objeto social podrá también la Empresa ser promoto-
11 ra de nuevas Compañías o asociarse con nuevas o exis -
12 tentes; y, en general toda clase de actos comerciales-
13 permitidos por la Ley, inclusive, la prestación de ser-
14 vicios de representación o mandato y la negociación -
15 de títulos y valores . - A r t í c u l o C u a r -
16 t o . - CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Com-
17 pañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cin-
18 co mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres
19 cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco -
20 mil inclusive y que esté íntegramente suscrito por los
21 accionistas, pagado parte mediante aporte en dinero en
22 efectivo y en otra mediante aporte en especie, de a -
23 cuerdo al detalle constante en la cláusula de integra-
24 ción de capital en estos Estatutos . - A r t í c u -
25 l o Q u i n t o . - ACCIONES. Los títulos o certi-
26 ficados de acciones se expedirán de conformidad con lo
27 dispuesto por la Ley de Compañías y podrán representar
28 una o más acciones.- En lo que concierne a la propie -

1 dad de las acciones, traspasos, constitución de gravá-
2 menes y pérdidas, se estará a lo dispuesto por la Ley-
3 de Compañías . - A r t í c u l o S e x t o . - AU-

4 MENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas tendrán de -
5 recho prferente para suscribir los aumentos de capital
6 social que se acordare en legal forma, en las propor -
7 ciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Com -
8 pañías.- Transcurrido este plazo las nuevas acciones -
9 podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo-
10 con las regulaciones que para este efecto se estable -
11 cen . - A r t í c u l o S é p t i m o . - ADMINIS-

12 TRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta -
13 General de Accionistas y Administrada por el Presiden-
14 te y el Gerente . - A r t í c u l o O c t a v o . -

15 JUNTA GENERAL.- La Junta General legalmente convocada-
16 y reunida, es la autoridad máxima de la Compañía, con-
17 amplios poderes para resolver todos los asuntos rela -
18 tivos a los negocios sociales y para tomar las decisiog
19 nes que juzgueconvenientes en defensa de la misma . -

20 A r t í c u l o N o v e n o . - CLASES DE JUNTAS. -
21 Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias -
22 y extraordinarias.- Las Juntas Ordinarias se reunirán-
23 una vez al año dentro de los tres meses posteriores -
24 a la finalización del ejercicio económico para consi -
25 derar los asuntos especificados en los numerados dos,-
26 tres y cuatro del artículo doscientos sesenta y seis -
27 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntua-
28 lizado en el orden del día de acuerdo a la convocato -



ria . - A r t í c u l o D é c i m o . - Las Juntas

Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas -

para tratar los asuntos puntualizados en la convocato-

ria.- Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordina

rias se reunirán en el domicilio principal de la Com -

pañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos -

setenta y tres de la Ley de Compañías . - A r t í c u

l o D é c i m o P r i m e r o . - CONVOCATORIAS.-

Las Juntas Generales serán convocadas por el Presiden-

te y/o Gerente de la Compañía, o por quien haga sus -

veces, en caso de urgencia por el Comisario y en los -

casos previstos por la Ley de Compañías, por el Super-

intendente de Compañías . - A r t í c u l o D é c i

m o S e g u n d o . - Las convocatorias se harán -

por la prensa en la forma señalada por el artículo dos

cientos setenta y uno de la Ley de Compañías y con -

diez días de anticipación, indicando a más de la fecha

y la hora, el lugar y el objeto de la reunión . - A r

t í c u l o D é c i m o T e r c e r o . - Además-

podrá convocarse a la Junta General a reunión extraor-

dinaria por simple pedido de los accionistas que com -

pletan por lo menos el veinte y cinco por ciento del -

capital social, para tratar los asuntos que indiquen -

en la petición . - A r t í c u l o D é c i m o -

C u a r t o . - QUORUM.- Para que la Junta General -

pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria,-

será necesario que los accionistas asistentes represen

ten por lo menos la mitad del capital social pagado. -

En segunda convocatoria la Junta se instalará con el -
número de accionistas presentes, sea cual fuere la a -
portación del capital social que representen y así se -
expresará en la convocatoria . - A r t í c u l o -
D é c i m o Q u i n t o . - Para que la Junta Gene-
ral Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamen-
te el aumento o disminución del capital, la transfor-
mación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la con-
validación y en general, cualquier modificación de los-
Estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convo-
catoria, por lo menos la mitad del capital pagado, en-
segunda convocatoria, bastará la representación de la-
tercera parte del capital pagado y si luego de la se -
gunda convocatoria no hubiere el quorum requerido, se-
procederá en la forma determinada en el artículo dos -
cientos setenta y cinco de la Ley de Compañías . - A r
t í c u l o D é c i m o S e x t o . - JUNTAS UNI-
VERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos -
anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará-
válidamente constituida en cualquier lugar del terri-
torio nacional para tratar cualquier asunto, siempre -
que esté presente todo el capital pagado y los asisten-
tes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la -
Junta . - A r t í c u l o D é c i m o S é p t i -
m o . - CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.- Los accionistas
podrán concurrir a las reuniones de la Junta General -

ya sea personalmente o por medio de un representante.-

La representación convencional se conferirá mediante -

carta poder dirigida al Gerente de la Compañía o me -

diente Poder Notarial General o Especial.- No podrán -

ser representantes convencionales los administradores-

de la Compañía y los Comisarios . - A r t í c u l o -

D é c i m o O c t a v o . - Las resoluciones de las

Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos -

del capital concurrentes a la reunión salvo las excep-

ciones previstas en la Ley de Compañías.- Los accionis

tas tendrán derecho a que se computen sus votos en pro

porción al valor pagado de sus respectivas acciones. -

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la

mayoría numérica . - A r t í c u l o D é c i m o -

N o v e n o . - DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Gene -

rales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía

o por quien lo estuviere reemplazando, o si así se a -

cordare, por un accionista elegido para el efecto por-

la misma Junta.- El acte de las deliberaciones y acuer

dos de las Juntas Generales llevará las firmas del Pre

sidente y del Secretario de la Junta, función ésta que

será desempeñada por el Gerente . - A r t í c u l o -

V i g é s i m o . - Si la Junta fuere Universal, el -

acte deberá ser suscrita por todos los asistentes.- -

Las actas podrán llevarse a máquina en hoas debidamen-

te foliadas y autenticadas con la firma del Gerente en

cada una, o ser asentadas en un libro destinado para -

el efecto . - A r t í c u l o V i g é s i m o -



1 Primero . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribucio -

2 nes de la Junta General de Accionistas: a) Designar Pre
3 sidente y Gerente de la Compañía por un período de dos
4 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, sin que
5 requieran ser accionistas de la Compañía y fijar sus -
6 remuneraciones; b) Designar un Comisario Principal y -
7 un Suplente; c) removerlos por mayoría de votos y por-
8 causas legales; d) resolver acerca de la distribución-
9 de los beneficios sociales; e) Conocer anualmente las-
10 cuentas, el balance y los informes que presenten el -
11 Gerente y los Comisarios acerca de los negocios socia-
12 les; f) resolver acerca de la amortización de las ac -
13 ciones; g) acordar aumentos del capital social; h) a -
14 cordar modificaciones al contrato social; i) resolver-
15 acerca de la fusión, transformación, disolución de la-
16 compañía; j) En general todas las demás atribuciones -
17 que le concede la Ley vigente . - A r t í c u l o -

18 V i g é s i m o S e g u n d o . - PRESIDENTE.- El -
19 Presidente durará dos años en su cargo, pero podrá ser
20 indefinidamente reelegido.- Para ser Presidente no se -
21 requiere ser accionista de la Compañía.- Sus funciones
22 se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado . - -

23 A r t í c u l o V i g é s i m o T e r c e r o . -

24 Son atribuciones del Presidente: a) cumplir y hacer -
25 cumplir las resoluciones de la Junta General; b) pre -
26 sidir las acciones de la Junta general; c) suscribir -
27 conjuntamente con el Gerente los certificados de ac -
28 ción y las actas de la Junta General; d) intervenir -



1 conjuntamente con el Gerente en la compra - venta, hi- 06
2 poteca de inmuebles; e) supervigilar las operaciones -
3 de la marcha económica de la Compañía; f) en general-
4 las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos -
5 Estatutos y la Junta General; g) reemplazar al Geren -
6 te en caso de ausencia, falta o impedimento temporal -
7 de éste; en caso de ausencia, falta o impedimento del-
8 Presidente, lo subrogará la persona que designare la -
9 Junta General . - A r t í c u l o V i g é s i m o -
10 C u a r t o . - DEL GERENTE.- El Gerente durará en su -
11 cargo dos años pero podrá ser indefinidamente reelegi-
12 do y no requiere ser accionista de la Compañía.- Sus -
13 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reempla-
14 zado . - A r t í c u l o V i g é s i m o Q u i n -
15 t o . - Son atribuciones y deberes del Gerente: a) -
16 actuar como Secretario de la Junta General; b) convo -
17 car a las Juntas Generales; c) Organizar y dirigir las
18 dependencias y oficinas de la compañía; d) suscribir -
19 conjuntamente con el Presidente los certificados de -
20 acción y las actas de la Junta General; e) autorizar -
21 y suscribir y por cualquier cuantía, todo acto, contra
22 to y documento de crédito y bancario; f) Intervenir -
23 conjuntamente con el Presidente en la compra - venta,-
24 hipoteca de inmuebles; g) concurrir a la celebración -
25 de escrituras públicas; h) cuidar y hacer que se lle -
26 ven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo -
27 el libro de actas; i) presentar por lo menos cada año-
28 a la Junta General una memoria razonada acerca de la -

1 situación de la compañía acompañada del balance y de -
2 la cuenta de pérdidas y ganancias; j) obligar a la com-
3 pañia sin más limitaciones que las establecidas por la
4 Ley y estos Estatutos, sinperjuicio de lo dispuesto en
5 el artículo doce de la Ley de Compañías vigente; k) -
6 ejercer todas las funciones que le señalare la Junta -
7 General; y, además todas aquellas que sean necesarias-
8 y convenientes para el funcionamiento de la compañía.-

9 Artículo Vigésimo Sexto. - RE -

10 PRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la -

11 Compañía tanto judicial como extrajudicialmente la ten

12 drá el Gerente y se extenderá a todos los asuntos re -

13 lacionados con su giro, en operaciones comerciales o -

14 civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de -

15 toda clase, con las limitaciones que establezcan la -

16 Ley y estos Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto -

17 en el artículo doce de la Ley de Compañías . - Ar -

18 tículo Vigésimo Séptimo. - CO-

19 MISARIOS.- La Junta General nombrará un Comisario Prin

20 cipal y un Suplente.- Durarán en el ejercicio de sus -

21 funciones un año, con las facultades y responsabilida-

22 des establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que

23 les fije la Junta General, quedando autorizados para -

24 examinar los libros, comprobantes, correspondencia y -

25 más documentación de la Sociedad que considere nece -

26 sario.- No requieren ser accionistas y podrán ser ree-

27 legidos indefinidamente . - Artículo Vi -

28 gésimo Octavo. - Los Comisarios presen -

tarán al final del ejercicio económico del año un in - 07

forme detallado a la Junta General Ordinaria, referen-

te al estado financiero y económico de la Sociedad . -

Podrán solicitar se convoque a Junta General Extraor -

dinaria, cuando algún caso de emergencia así lo requie-

ra . - A r t í c u l o V i g é s i m o N o v e -

n o . - FONDO DE RESERVA.- De las utilidades netas -

de la Sociedad se asignará anualmente el diez por cien

to por lo menos, para constituir el fondo de reserva, -

hasta que este fondo alcance el cincuenta por ciento -

del capital social . - A r t í c u l o T r i g é -

s i m o . - UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas -

en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con-

la Ley, en la forma que determine la Junta General de-

Accionistas.- El ejercicio anual de la sociedad se con

tará del primer de enero al treinta y uno de Diciembre

de cada año . - A r t í c u l o T r i g é s i m o -

P r i m e r o . - Es causa de disolución de la compa -

ñía todas las que se hallan establecidas en el artícu-

lo trescientos sesenta y cuatro de la Ley de Compañías

y la resolución de la Junta General, tomada con suje -

ción a la Ley . - A r t í c u l o T r i g é s i m o

S e g u n d o . - En caso de liquidación y disolución-

de la Sociedad no habiendo oposición entre los accio -

nistas, asumirá las funciones de liquidador el Geren -

te.- De haber oposición a ello, la Junta General nom -

brará uno o más liquidadores y señalará sus atribucio-

nes y deberes . - A r t í c u l o T r i g é s i m o



T e r c e r o . - Se deja reconocimiento expreso de la

cancelación de parte del capital, con la entrega hecha-

en el Banco de esta ciudad, que--

dando en esta forma constituido el capital de CINCO MI-

LLONES de la Compañía, pagado parte mediante aporte en-

dinero en efectivo y en otro mediante aporte en especie-

de acuerdo al siguiente cuadro : -----

A C C I O N I S T A S	CAPITAL	CAPITAL AP. PAG.	CAPITAL
-----------------------	---------	------------------	---------

	SUSCRITO EN ESPE.	EFFECTI.	TOTAL
--	-------------------	----------	-------

María Elena Salazar-			
----------------------	--	--	--

de Pérez.	2'485.000	2'485.000	2'485.000
-----------	-----------	-----------	-----------

Irene Salazar de Dá-			
----------------------	--	--	--

valos.	2'485.000	2'485.000	2'485.000
--------	-----------	-----------	-----------

Fuad Alberto Dassum	10.000	10.000	10.000
---------------------	--------	--------	--------

Miguel Dahik	10.000	10.000	10.000
--------------	--------	--------	--------

Virgilio Hurtado	10.000	10.000	10.000
------------------	--------	--------	--------

TOTALES	5'000.000	4'970.000	30.000 5'000.000
---------------	-----------	-----------	------------------

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas-

poseen las siguientes acciones: señora María Elena Sala

zar de Pérez, dos mil cuatrocientas ochenta y cinco ac-

ciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una,

por un valor total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHEN-

TA Y CINCO MIL SUCRES; Irene Salazar de Dávalos, dos -

mil cuatrocientos ochenta y cinco acciones ordinarias -

nominativas de un mil sucres cada una, por un valor to-

tal de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL -

SUCRES; Fuad Alberto Dassum, diez acciones ordinarias -

nominativas de un mil sucres cada una por un valor to -



1 tal de diez mil sucres; Miguel Dahik, diez acciones ord⁰⁸
2 narias nominativas de un mil sucres cada una, por un va-
3 lor total de diez mil sucres; y, Virgilio Hurtado, diez
4 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada u-
5 na, por un valor total de diez mil sucres . - - A R T I -
6 C U L O T R I G E S I M O C U A R T O . - - Como se ha
7 expresado en el Artículo anterior, el aporte de las so-
8 cias señoras María Elena Salazar de Pérez e Irene Sala-
9 zar de Dávalos, ha sido pagado mediante aporte en espe-
10 cie, proindiviso y en partes iguales, consistente en un
11 inmueble que éstas adquirieron en su calidad de únicas y
12 universales herederas de sus padres, Doctor Eduardo Sala-
13 zar Gómez y su mujer doña Isabel Anderson de Salazar , -
14 quienes a su vez lo adquirieron por compra a las señoras
15 María Mangis de Conti y Josefina D'Aniello, y a los meno-
16 res Antonio Eugenio y Zacarías D'Aniello, según escritu-
17 ra pública celebrada en Quito, ante el Notario, Doctor -
18 Cristóbal Salgado, el diez y ocho de enero de mil nove--
19 cientos cincuenta y cinco; inmueble que se encuentra si-
20 tuado en la Avenida Diez y ocho de Septiembre, parroquia
21 Benalcázar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mis-
22 mo que se encuentra indiviso, razón por la que lo spor--
23 tan como derechos y acciones que tienen en dicha propie-
24 dad y que los socios fundadores a excepción de las spor-
25 tantes, lo avalúan en CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETEN-
26 TA MIL SUCRES, el mismo que es aceptado expresamente por
27 ellos, quienes responderán solidariamente ante la Compa-
28 ñía y frente a terceros por el valor asignado a la espe-

1 cie aportada, y cuyos linderos y dimensiones son : por -
2 el Norte, la Avenida que antes se llamaba de los "Campos
3 Elíseos", hoy Diez y ocho de Septiembre, con treinta y -
4 un metros, ochenta centímetros; por el Sur, predio que -
5 fue del señor Carlos Arcos Díaz, hoy del señor Alfredo -
6 Albornoz Sánchez, con veinte y seis metros, ochenta cen-
7 tímicos; por el Oriente, propiedad del señor Estéban Lu
8 ciano, con veinte y siete metros, cuarenta centímetros ;
9 y, por el Occidente, la Avenida Diez de Agosto, antes -
10 "Diez y ocho de Septiembre", con quince metros, setenta
11 centímetros . - Este inmueble tiene una superficie total
12 y aproximada de seiscientos diez y seis metros, con - -
13 ochenta y dos decímetros cuadrados . - En tal virtud, -
14 las señoras María Elena Salazar de Pérez e Irene Salazar
15 de Dávalos, debidamente autorizadas por sus cónyuges, se
16 ñores Licenciado Alvaro Pérez Intriago y Bernardo Dáva--
17 los, respectivamente, transfieren a favor de la Compañía
18 " INMOBILIARIA 18 DE SEPTIEMBRE S. A.", el dominio y po-
19 sesión del lote y construcciones de propiedad de ellas ,
20 y por lo que se les confiere las acciones correspondien-
21 tes, esto es : señora María Elena Salazar de Pérez, dos
22 mil cuatrocientas ochenta y cinco acciones ordinarias no
23 minativas de un mil sucres cada una, por un valor total
24 de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES;
25 y, señora Irene Salazar de Dávalos , dos mil cua-
26 trocientas ochenta y cinco acciones ordinarias no-
27 minativas de un mil sucres cada una , por un va
28 lor total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA -

Y CINCO MIL SUCRES. No obstante que se dan dimensiones 09

y superficie, la transferencia se la hace como cuerpo-
cierto.- Se acompaña el Certificado del Registrador de
la Propiedad, en el cual consta que el inmueble está -
libre de todo gravamen . - A r t í c u l o T r i -
g é s i m o Q u i n t o . - EMISION DE ACCIONES Y -
EXPEDICION DE TITULOS.- Para la emisión de acciones y -
entrega de títulos que expidieren, se estará a lo dis -
puesto a la Ley de Compañías, los Estatutos y las Reso -
luciones de la Junta General de Accionistas . - A r -
t í c u l o T r i g é s i m o S e x t o . - DISPO -
SICION TRANSITORIA.- Fecúltase de manera expresa al se -
ñor Doctor Camilo Gallegos, para que realice todos los -
actos conducentes y necesarios para el perfeccionamien -
to y constitución de la Compañía y para que convoque -
a la primera Junta General, que será por él presidida.-
A r t í c u l o T r i g é s i m o S é p t i m o . -
Se entenderán incorporadas a este contrato las disposi -
ciones pertinentes de la Ley de Compañías y del Código -
de Comercio, en todo aquello que no se hubiere previs -
to en estos Estatutos.- Usted, señor Notario, se servi -
rse agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta equí -
la minuta que se halla firmada por el Doctor Iván Galle -
gos Domínguez, la misma que los comparecientes la acep -
ten y ratifiquen en todas sus partes y leída que les fue
íntegramente esta escritura por mí el Notario, firmen -
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. - fir -
mado) Ewald Alberto Dassum . - firmado) Miguel Dahik.-

firmado) Virgilio Hurtado . - firmado) Licenciado Al-

varo Pérez Intriago . - firmado) María Elena Salazar -

de Pérez . - firmado) Bernardo Dávalos . - firmado) -

Irene Salazar de Dávalos . - El Notario . - firmado) -

Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - - D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S : T E S O R E R I A M U N I -

C I P A L D E Q U I T O . - - Título de crédito núme-

ro : cero catorce mil trescientos treinta y cuatro . -

Por : cuarenta y nueve mil setecientos sucres . - Reci-

bí de " INMOBILIARIA 18 DE SEPTIEMBRE S. A." - Direc- -

ción : Benalcázar, la suma de cuarenta y nueve mil sete

cientos sucres, en concepto de alcabala en aporte, otor

ga María Elena Salazar de Pérez y otra, sobre cuatro mi

llones novecientos setenta mil sucres, ante el Notario,

Doctor Salgado . - Quito, a doce de enero de mil nove--

cientos setenta y ocho . - El Director del Departamento

Financiero . - El Tesorero . - Sigue el sello . - C O N

S E J O P R O V I N C I A L D E P I C H I N C H A . -

Comprobante de pago número : cero cero un mil setecien-

tos noventa y siete . - Impuesto del uno por ciento adi

cional a las alcabalas . - Notaría Décimo Primera.- Por

diez y nueve mil ochocientos ochenta sucres . - Recibí

de " INMOBILIARIA 18 DE SEPTIEMBRE S. A.", la suma de -

diez y nueve mil ochocientos ochenta sucres, por concep

to de Aporte de casa, que otorga María Elena Salazar de

Pérez e Irene Salazar de Dávalos, parroquia Benalcázar,

Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por el valor de -

cuatro millones novecientos setenta mil sucres . - Qui-



to, a diez y siete de enero de mil novecientos setenta¹⁰
y ocho . - Recibí conforme . - firmado) Ilegible, Re-
caudador . - Sigue el sello . - - E M P R E S A M U -
N I C I P A L D E A G U A P O T A B L E : IMPUESTO
DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA AGUA
POTABLE . - - Por : diez y nueve mil ochocientos ochenta
ta sucres . - Número : cero cuarenta y tres mil treinta
ta y tres . - De conformidad con el Artículo Primero ,
letra g) del Decreto Legislativo de veinte y dos de -
octubre de mil novecientos cuarenta, publicado en el -
Registro Oficial número cincuenta y uno, del primero -
de noviembre del mismo año, " INMOBILIARIA 18 DE SEP-
TIEMBRE S. A.", adeuda la suma de diez y nueve mil o-
chocientos ochenta sucres, en concepto del impuesto a-
riba indicado, sobre la cantidad de cuatro millones -
novecientos setenta mil sucres, valor del contrato de
Aporte de inmueble a Compañía, del inmueble ubicado en
la parroquia Benalcázar, otorgado por María Elena Sala-
zar de Pérez e Irene Salazar de Dávalos, ante el Nota-
rio, Doctor Salgado . - Quito, a diez y siete de enero
de mil novecientos setenta y ocho . - El Gerente. - El
Tesorero . - Sigue el sello . - - J U N T A D E D E -
F E N S A N A C I O N A L , A L C A B A L A S . - Nú-
mero : tres mil seiscientos cincuenta y dos - once . -
Por : nueve mil novecientos cuarenta sucres . - Quito,
a diez y seis de enero de mil novecientos setenta y o-
cho . - Recibí de " INMOBILIARIA 18 DE SEPTIEMBRE S.A."
la cantidad de nueve mil novecientos cuarenta sucres ,

1 por el impuesto del medio por ciento para Defensa Nacio
2 nal, por un contrato de Aporte de Inmueble a Sociedad ,
3 según aviso del Notario, Doctor Salgado, que otorga Ma-
4 ría Elena Salazar de Pérez y otra, a favor de " INMOBI-
5 LIARIA 18 DE SEPTIEMBRE S. A.", de inmueble situado en
6 la parroquia Benalcázar, del Cantón Quito, Provincia de
7 Pichincha, por la cantidad de cuatro millones novecien-
8 tos setenta mil sucres . - firmado) Ilegible, Jefe Pro
9 vincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.
10 Sigue el sello . - B A N C O P O P U L A R D E L -
11 E C U A D O R . - Quito, a cuatro de enero de mil no-
12 vecientos setenta y ocho . - C E R T I F I C A M O S :

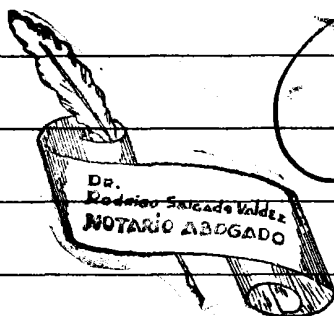
13 Que hemos recibido de : Fuad Alberto Dassum : diez mil
14 sucres; Miguel Dahik: diez mil sucres; Virgilio Hurtado
15 diez mil sucres . - Son : TREINTA MIL SUCRES . - Que de
16 positan en una cuenta de Integración de Capital que se
17 ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en for-
18 mación que se denominará : " INMOBILIARIA 18 DE SEPTIEM
19 BRE S. A." - El valor correspondiente a este certifica-
20 do será puesto en cuenta a disposición de los adminis--
21 tradores de la nueva Compañía tan pronto sea constituí-
22 da, para lo cual deberán presentar al Banco la respecti
23 va documentación que comprende : Estatutos y Nombramien
24 tos debidamente inscritos y un Certificado de la Super-
25 intendencia de Compañías indicando que el trámite de -
26 constitución ha quedado debidamente concluido . - En ca
27 so de que no llegare a hacerse la constitución de la -
28 Compañía y desistieren de ése propósito, las personas



1 que han recibido este certificado para que se les pue-
2 da devolver el valor respectivo, deberán entregar al -
3 Banco el presente certificado original y la autoriza--
4 ción otorgada al efecto por el Superintendente de Com-
5 pañas . - Muy atentamente . - Banco Popular del Ecua-
6 dor - Agencia Norte . - firmado) Rosa Laura de Betan-
7 court, Gerente . - - DEL CERTIFICADO DEL SEÑOR REGIS--
8 TRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON, SE DESPRENDE : "El
9 infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón
10 en legal forma, certifica : Que, revisados los Regis--
11 tros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil nove--
12 cientos cincuenta y cinco, hasta la presente fecha, pa
13 ra ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibi
14 ciones de enajenar que afecten el predio situado en la
15 parroquia Santa Prisca, antes Benalcázar, de este Can-
16 tón, adquirido por María Elena e Irene Salazar Ander--
17 son, por herencia de sus padres, Doctor Eduardo Sala--
18 zar Gómez e Isabel Anderson, según sentencias de pose-
19 sión efectiva dictadas por los Jueces Tercero y Octavo
20 Provincial de Pichincha, el primero de octubre de mil
21 novecientos cincuenta y ocho, y el ocho de julio de -
22 mil novecientos sesenta y cinco; habiendo los causan--
23 tes adquirido por compra a María Mangia y Josefina D'
24 Aniello y otros, el diez y ocho de enero de mil nove--
25 cientos cincuenta y cinco, ante el Notario, Doctor - -
26 Cristóbal Salgado, inscrita el diez y nueve de los mis
27 mos mes y año; por estos datos no se encuentra ningún
28 gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enaje-

1 nar . - Quito, a veinte y seis de enero de mil novecien
2 tos setenta y ocho, a las ocho de la mañana . - El Re-
3 gistrador . - firmado) Doctor Telmo Andrade . - Sigue
4 el sello .-

5
6
7 Se otorgó ante mí;
8 en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA ,
9 debidamente sellada y firmada en Quito, a dos de febre-
10 ro de mil novecientos setenta y ocho. -



11
12
13
14
15 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
16 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

17
18 Con esta fecha queda inscrita la
19 presente escritura a fs. 191 No. 183 del Re-
20 gistro de PROPIEDAD de 4ª clase Tomo 109

21 Quito, a 3 de Marzo de 1.978

22 EL REGISTRO
23
24
25
26
27
28

con

1 --esta fecha queda inscrita la Resolución número siete mil ciento once, del
2 señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de 28 de Febrero de 1.978
3 bajo el número 249 del Registro Mercantil, tomo 109.- Queda archivada la -
4 segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la --
5 Compañía "INMOBILIARIA 18 DE SEPTIEMBRE S.A.", celebrada el 26 de Enero de
6 1.978, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado;
7 se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Reso-
8 lución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto-
9 de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo a.
10 ño.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4278.- Quito, a catorce de -
11 Marzo de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

Aracelis G. Gálvez

